

Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición de referencia a los señores siguientes:

- D. Tomás González Robán.
- D.^a Pilar Saquero Suarez-Somonte.
- D. Enrique Otón Sobrino.
- D. Antonio Alberte González.
- D. Emilio García Ruiz.
- D. José Luis Rodríguez Fontangordo.
- D. Carlos López Delgado.
- D. Marcelo Martínez Pastor.
- D.^a Matilde José Rovira Soler.
- D. Babii Gimeno Gracia.

Madrid, 6 de marzo de 1970.—El Secretario general, Francisco Hernández-Tejero.—Visto bueno: El Vicerrector, Enrique Costa.

RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad expresada.

Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, convocada por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22):

Presidente: Don Pablo Beltrán de Heredia.
Vocales: Don Vicente Ramírez de Arellano Marcos y don José Delgado Pinto.
Suplente: Don Lamberto de Echeverría y Martínez de Mari-gorta.

Salamanca, 28 de febrero de 1970.—El Rector, F. Lucena.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convocan cien plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

En la plantilla de personal del Servicio de Extensión Agraria existen vacantes cien plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales, cuya provisión se estima necesaria para el normal desenvolvimiento de sus funciones, y por ello:

Esta Dirección General, con la expresa autorización de la Dirección General de la Función Pública, de la Presidencia del Gobierno, según previene el Decreto 145, de 23 de enero de 1964, ha tenido a bien disponer:

I. Normas generales

Se convocan oposiciones libres para proveer cien plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidas y excluidas se señalará el número total de vacantes que en definitiva son objeto de la convocatoria.

Estas oposiciones se registrarán por las normas establecidas en la presente Orden y en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411, de 27 de junio de 1968, y constarán de tres ejercicios eliminatorios, que se desarrollarán conforme a las normas de la base IV de esta convocatoria. Para su calificación se designará un Tribunal compuesto por:

Presidente: El Secretario del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales:

Un Jefe de Subsección de la Secretaría del Servicio de Extensión Agraria.

Un Agente de Zona del Servicio de Extensión Agraria.

Un Agente comarcal del Servicio de Extensión Agraria.

Una Agente de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria.

Un Auxiliar administrativo del mencionado Servicio, que actuará como Secretario.

II. Requisitos

Podrán tomar parte en estas oposiciones las españolas que reúnan las siguientes condiciones:

a) Haber cumplido dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas de su cumplimiento.

c) No hallarse inhabilitada para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública, por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.

d) No padecer enfermedad intercurrente ni enfermedad o defecto físico que la incapacite para el servicio.

e) Carecer de antecedentes penales.

III. Instancias

Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones habrán de solicitarlo por medio de instancia dirigida a este Centro directivo conforme al modelo que se inserta como anexo a la presente convocatoria, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para ser admitidas a las pruebas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Las instancias, debidamente redactadas, deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta 10, Madrid-20, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien en aquellos Organismos a que hacen referencia los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Las instancias se acompañarán del recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 250 pesetas por derechos de examen o del resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia la fecha, número y lugar en que realizó la imposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas, así como la clasificación de las opositoras, a los efectos de declararlas exentas o no exentas del primer ejercicio a que se refiere la base IV de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Simultáneamente, se señalará la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de las aspirantes. Las reclamaciones se resolverán por la misma Resolución que apruebe la lista definitiva.

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, según el orden de actuación resultante del sorteo efectuado, se nombrará el Tribunal calificador y se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, como mínimo, el local, día y hora en que habrán de comenzar las pruebas del primer ejercicio. El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

IV. Ejercicios

Las oposiciones comprenderán los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero: Las aspirantes que antes de concluir el plazo de presentación de instancias no hayan acreditado encontrarse en posesión del título de Maestra de Primera Enseñanza, Bachiller Elemental, Bachiller Laboral o Perito Mercantil, o haber cursado los estudios correspondientes para su obtención, deberán realizar un ejercicio que comprenderá las siguientes pruebas:

a) Contestar por escrito, en el plazo de cuarenta y cinco minutos, como máximo, a un cuestionario de 50 preguntas sobre cultura general.

b) Escritura al dictado durante diez minutos.

c) Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres simple, Sistema Métrico Decimal, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartos proporcionales, durante treinta minutos.

Segundo: Las aspirantes calificadas de «aptas» en el ejercicio anterior y las que hayan sido declaradas exentas del mismo, realizarán un ejercicio que constará de tres pruebas:

a) Copiar a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto, del texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio, las opositoras utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que, a tal efecto se hayan provisto.

b) Confección de un cuadro estadístico y de un cliché para cyclostil, en el espacio de tiempo máximo de treinta minutos.

c) Ejercicio escrito, de treinta minutos, como máximo, sobre conocimientos generales de Economía Doméstica Rural.

Tercero: Las aspirantes aprobadas en el ejercicio anterior realizarán el tercero y último, consistente en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de quince minutos, dos temas del programa que se publica con esta convocatoria, de los que uno será sobre «Organización Administrativa» y el otro sobre «Economía Doméstica Rural».

V. Calificación de los ejercicios

La calificación de los ejercicios se efectuará del modo siguiente:

Ejercicio primero. Se calificará solamente de «apto» o «no apto».

Ejercicio segundo. Se asignará de cero a diez puntos por cada una de las pruebas a) y c), y cinco puntos por la b).

Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificada con cero puntos ninguna de las pruebas. En todo caso, el baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética, y para la segunda, la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución, en cuanto al cuadro estadístico, y el encuadramiento, perfección y limpieza de la escritura en la confección del cliché.

Ejercicio tercero. Se concederán de cero a diez puntos por cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable obtener el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificado con cero puntos ninguno de los temas.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación parcial de cada opositora con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente, y la definitiva con la media aritmética de las obtenidas por cada opositora en los ejercicios puntuables.

En caso de igualdad de puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y los méritos respectivos que pudieran ser alegados, resolverá el orden que estime oportuno.

VI. Presentación de documentos

Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará a esta Dirección General propuesta, por orden de puntuación, de las aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, sin que pueda figurar en ella más número de opositoras que el de plazas convocadas. Dicha propuesta la hará pública el Tribunal, a fin de que las opositoras que figuren en ella aporquen ante este Centro directivo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil en el impreso oficial correspondiente.
- Declaración de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por disposición gubernativa ni fallo de Tribunal de Honor.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que la imposibilite para el servicio.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeles que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado de tener cumplido el Servicio Social o estar exenta de su cumplimiento.

La certificación a que se refiere el párrafo d) deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para presentar la documentación.

Las que sean funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quiénes no presenten dentro del plazo indicado, sin causa justificada, la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal añadirá su propuesta incluyendo a la opositora u opositoras que, habiendo superado los ejercicios, según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

Madrid, 21 de enero de 1970.—El Director general, José García Gutiérrez.

PROGRAMAS

Organización administrativa

Tema 1.º El Estado español. La Jefatura del Estado. Funciones del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.

Tema 2.º El Consejo Nacional. Las Cortes Españolas. La organización judicial.

Tema 3.º Las Leyes Fundamentales del Reino. Comentario de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 4.º La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros, Comisiones delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema 5.º Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.

Tema 6.º Enumeración y examen de las principales funciones de los siguientes Departamentos civiles ministeriales:

- Presidencia del Gobierno.
- Asuntos Exteriores.
- Hacienda.
- Gobernación.
- Obras Públicas.
- Educación y Ciencia.

Tema 7.º Enumeración y examen de las principales funciones de los siguientes Departamentos civiles ministeriales:

- Trabajo.
- Industria.
- Secretaría General del Movimiento.
- Comercio.
- Información y Turismo.
- Vivienda.

Tema 8.º Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura.—Direcciones Generales.—Especial referencia a la Dirección General de Capacitación Agraria.

Tema 9.º Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central. Especial referencia de las Delegaciones provinciales del Ministerio de Agricultura.

Tema 10. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.

Tema 11. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Agricultura y sus relaciones con el agricultor.

Tema 12. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Clases Pasivas.

Tema 13. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de Honor.

Tema 14. Concepto de extensión agraria. Objetivos de la labor de extensión agraria. Organización y funciones del Servicio de Extensión Agraria.

Tema 15. Organización regional del Servicio de Extensión Agraria. Dependencias regionales. Agencias de zona y comarcas: Organización administrativa en las oficinas comarcales.

Economía doméstica rural

Tema 1.º La familia rural. Papel de la mujer dentro del hogar rural. Problemas y necesidades de la juventud rural. Como trabaja el Servicio de Extensión Agraria con la juventud rural.

Tema 2.º La vivienda rural, sus características más importantes. Defectos más frecuentes. Condiciones higiénicas que debe reunir una vivienda rural. Ayudas estatales.

Tema 3.º La decoración del hogar rural. El color. Las luces. El mobiliario. Adornos más adecuados para un hogar rural.

Tema 4.º Los ingresos de la familia rural. Autoconsumo y su valoración. El presupuesto familiar, sus diferentes partidas.

Tema 5.º Alimentación humana. Diferencias entre alimentación y nutrición. La rueda de alimentos. Deficiencias y desequilibrios más importantes de la dieta en el medio rural.

Tema 6.º Producción de alimentos para autoconsumo. Papel que puede desempeñar la mujer en la producción de estos alimentos. Hortalizas y frutas más aconsejables. Ganado menor más apropiado para las granjas familiares. Su cuidado. Rendimientos.

Tema 7.º La matanza familiar. Aprovechamiento del cerdo. Diferentes clases de embutidos. Jamones.

Tema 8.º La leche como alimento. La producción de leche. Ordeño. Leches transformadas (leche en polvo, leche concentrada, leche condensada). Leches higienizadas.

Tema 9.º El queso. Tipos de queso. Elaboración del queso. La mantecquilla. El «yoghourt».

Tema 10. La conservación de alimentos. Procedimientos generales. Alimentos conservables. Métodos más usados para la conservación de alimentos en el hogar.

Tema 11. Accidentes más frecuentes en el medio rural. Heridas. Fracturas. Intoxicaciones. Insolaciones. Prevención de estos accidentes.

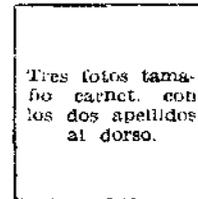
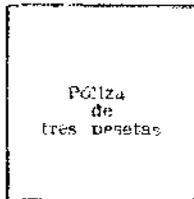
Tema 12. Floricultura y jardinería caseras. Utilización de estos recursos en los pueblos. Flores de interior y exterior. Cuidados de las mismas.

Tema 13. Alojamiento ganaderos contiguos a la vivienda rural. Gallineros. Conejares. Establos. La convivencia con los animales domésticos. Peligros. Enfermedades más frecuentes. Transmisión de enfermedades. Estercoleros.

Tema 14. Higiene en las comunidades rurales. El agua potable en los pueblos. Abastecimiento de la misma. Eliminación de aguas residuales. Alcantarillado. Pozos sépticos. Las basuras. Servicios higiénicos comunitarios.

Tema 15. El cooperativismo en la agricultura. Tipos de Cooperativas rurales. Sus fines. Influencia del cooperativismo en el hogar. Cooperativas típicamente femeninas. Problemas laborales de la mujer.

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Nombre)

.....
(Primer apellido)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacida el día ... de de 19...
con domicilio en, provincia de, calle o plaza, núm.

A los efectos de tomar parte en la oposición para Auxiliares femeninos de Agencia del Servicio de Extensión Agraria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de del año en curso, ante V. I. respetuosamente.

EXPONE: 1.º Que reúne a su juicio todas las condiciones exigidas en la citada convocatoria y se encuentra en posesión del título de

2.º Que es casada, viuda o soltera.

3.º Que (por giro postal o telegrafico) número impuesto en envía la cantidad de 550 pesetas en concepto de compensación del material utilizado y gastos ocasionados por la realización de las pruebas y adjunta el correspondiente resguardo de la imposición (1).

4.º Que en su momento se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5.º Que también se compromete a presentar en su día los documentos precisos para acreditar que reúne todas las condiciones exigidas por Orden de convocatoria para tomar parte en la oposición (2).

Por lo expuesto a V. I.

SUPLICA. Se digné admitirla a la convocatoria citada.

Dios guarde a V. I. muchos años

..... a de de 19....
(Firma y rúbrica.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION AGRARIA.

(1) Las que entreguen dichos documentos en su día lo harán constar así.

(2) Si el Tribunal tuviese en cualquier momento conocimiento de que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos, se le excluirá de la convocatoria, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud a la declaración que formula.